BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 61-2019**

**DEL 08 DE AGOSTO DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez y Eloísa Ulibarri Pernús. La asistencia de los Directores Jorge Carranza González y Kenneth Pérez Venegas, queda registrada a partir del minuto 49:25.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno, a partir del minuto 01:20; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva. El licenciado Rodolfo Mora Villalobos, Asesor Legal, se incorpora a partir del minuto 49:25.

Ausente con justificación: Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Modificación Presupuestaria N°6 al Presupuesto Ordinario 2019.
2. Revisión del acuerdo sobre la suspensión de la contratación de la auditoría externa de los estados financieros del FOSUVI.
3. Informe sobre la situación legal del proyecto Juan Rafael Mora.
4. Informe bisemanal sobre el desarrollo del proyecto Las Brisas II.
5. Informe de actualización del Manual de Cumplimiento Ley 8204, periodo 2019.
6. Informe sobre la situación financiera de las entidades autorizadas.
7. Consulta de criterio sobre proyecto de ley denominado “Autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para la donación y/o condonación de deudas por los terrenos de los asentamientos La Colina, Sector este Bambú, Nuevo Mirador sector oeste Bambú y Liros”.
8. Consulta de criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de “Ley de fortalecimiento de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.”

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Modificación Presupuestaria N°6 al Presupuesto Ordinario 2019**

Minuto 02:15 Se conoce el oficio GG-ME-0828-2019 del 07 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 6 al Presupuestario Ordinario 2019 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-0187-2019– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas de los grupos de Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para estos efectos, se incorpora a la sesión el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero Contable, quien procede a exponer el contenido del citado informe, al tiempo que atiende las consultas y observaciones que al respecto plantean los señores Directores, particularmente sobre la disminución de recursos al INVU y el procedimiento aplica el Banco para redistribuir fondos del FOSUVI a las entidades autorizadas.

Minuto 37:45 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva concuerda en la pertinencia de posponer la resolución de la citada Modificación Presupuestaria, con el propósito de que en la próxima sesión, la Administración presente a este Órgano Colegiado, información complementaria sobre la propuesta para rebajar recursos a varias entidades autorizadas y las diferencias entre los conceptos de presupuesto con base efectivo y con base emisión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Revisión del acuerdo sobre la suspensión de la contratación de la auditoría externa de los estados financieros del FOSUVI**

Minuto 38:40 Se conoce una propuesta del Comité de Auditoría, para revisar el acuerdo N° 18 de la sesión 60-2019 del 05 de agosto de 2019, referido a la suspensión de la contratación de la auditoría externa de los estados financieros del FOSUVI, con corte al mes de diciembre de 2018.

La Directora Presidenta explica que dicha resolución ha sido revisada por el Comité de Auditoría en su sesión N° 07-2019 del 08/08/2019, considerando para ello el criterio externado por el Auditor Interno (en cuanto a que el cumplimiento de los hallazgos de las anteriores auditorías externas ha sido muy bajo y, por consiguiente, no tiene mucho sentido práctico realizar la auditoría externa del año 2019); así como las observaciones remitidas por el Departamento Financiero – Contable, mediante oficio DFC-OF-0186-2019 del 06/08/2019, según el cual, en resumen, por razones de control interno, esa dependencia estima conveniente realizar la contratación, a pesar de que los avances en la atención de los hallazgos de las anteriores auditorías externas haya sido muy baja.

Agrega la Directora Presidenta, secundada por la Directora Ulibarri Pernús, que como producto de la referida revisión, el Comité de Auditoría recomienda a esta Junta Directiva lo siguiente: a) derogar el citado acuerdo N° 18 de la sesión 60-2019, para que la Administración continúe ejecutando el respectivo proceso de contratación; b) solicitar a la Gerencia General, que según lo indicado en el acuerdo N° 1 de la sesión 39-2019 del 23/05/2019, someta al conocimiento y valoración del Comité de Auditoría, para que luego dicho Comité rinda criterio a esta Junta Directiva, una estrategia para la implementación efectiva de los hallazgos de las anteriores auditorías externas de los estados financieros del FOSUVI.

Minuto 42:25 La Junta Directiva estima oportuno y pertinente actuar de la forma que recomienda el Comité de Auditoría y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Durán Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Informe sobre la situación legal del proyecto Juan Rafael Mora**

Minuto 43:45 Se procede a conocer un informe sobre la situación legal del proyecto Juan Rafael Mora, ubicado en el cantón de Alajuelita, y para estos efectos, se tienen a la vista los siguientes documentos, los cuales se adjuntan al expediente del acta:

a) Oficio AL-OF-047-2019 del 18 de junio de 2019, por medio del cual, la Asesoría Legal se refiere a la inquietudes planteadas a este Banco por parte de la Asociación de Desarrollo Integral Juan Rafael Mora, sobre la aplicación del subsidio del bono familiar de vivienda en el citado proyecto habitacional, a cargo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

b) Oficio GG-OF-0830-2019 del 07 de agosto de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 21 de la sesión 57-2019 del 29 de julio de 2019, la Gerencia General presenta criterio sobre la propuesta remitida por la Junta Directiva del INVU (según oficio CJD-048-2019 del 18 de julio de 2019), para dirimir el diferendo existente entre ambas instituciones, con respecto al pago del terreno del proyecto habitacional Juan Rafael Mora, en el sentido que se aplique el monto establecido por la Dirección General de Tributación Directa, llevado a valor actual y aplicando intereses e indexación a la fecha.

Tanto el señor Gerente General a.i. como el licenciado Mora Villalobos exponen el contenido de los referidos documentos, haciendo ver que con respecto a la propuesta del INVU, se recomienda responder al INVU lo siguiente: a ) que los acuerdos sobre el pago de precios de los lotes del proyecto Juan Rafael Mora fueron establecidos y aceptados por ambas instituciones mediante los convenios del 9 de octubre del 2013 y del 18 de agosto del 2016; y b) que esa entidad resolvió, en todo caso, entablar contra el BANHVI el proceso judicial tramitado bajo el expediente número 18-001376-1027-CA, en el cual no se citan los convenios firmados entre ambas instituciones, y que los asuntos que se encuentran bajo discusión judicial (en el sub judice) deben discutirse en dicha sede.

Minuto 54:30 La Junta Directiva procede a analizar los documentos presentados por la Administración, planteando una serie de consultas al licenciado Mora Villalobos y coincidiendo finalmente, en que con respecto a la propuesta de la Junta Directiva debe actuarse de conformidad con lo indicado en el oficio GG-OF-0830-2019 de la Gerencia General, y que sobre la situación de las operaciones de bono de las familias que requieren hacer mejoras a sus viviendas, lo pertinente es solicitar a la Asesoría Legal y a la Dirección FOSUVI, que de forma conjunta, establezcan y presenten a esta Junta Directiva, un lineamiento claro para que aquellas familias del proyecto Juan Rafael Mora, que no han recibido el bono de vivienda a pesar de que así está registrado en el Sistema de Vivienda, y cuyos lotes estén inscritos a su nombre, puedan postularse a un bono para reparaciones, ampliaciones o mejoras de sus viviendas.

Minuto 70:20 Con base en la discusión efectuada sobre el tema, la Junta Directiva toma los **Acuerdos N° 2 y N° 3** que se anexan a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Mora Villalobos.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Informe bisemanal sobre el desarrollo del proyecto Las Brisas II**

Minuto 76:00 Atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 6 de la sesión 38-2019 del 20 de mayo de 2019, se procede a conocer un informe de la Dirección FOSUVI, sobre la situación actual del proyecto Las Bisas II.

El señor Gerente General a.i. expone el contenido del citado informe, destacando las acciones que se han venido realizando en las últimas semanas y el estado actual de dichas acciones, atendiendo las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, en el entendido que la Gerencia General desconoce algunos alcances de la información técnica que se ha expuesto, fundamentalmente, con respecto a los asuntos que a la fecha están pendientes de resolver.

Minuto 84:00 Los señores Directores proceden a analizar la información suministrada por la Administración, coincidiendo en que para valorar con la Dirección FOSUVI algunos aspectos técnicos sobre la situación del proyecto, lo pertinente es reprogramar este asunto para la sesión del próximo lunes 12 de agosto.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Informe de actualización del Manual de Cumplimiento Ley 8204, periodo 2019**

Minuto 85:00 Se conoce el oficio CC-IN03-005-2019 del 19 de julio de 2019, mediante el cual, el Comité de Cumplimiento somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe sobre los resultados de la actualización del Manual de Cumplimiento de la Ley 8204, según lo analizado y avalado por dicho Comité en su sesión Nº 03-2019 del 25 de junio del año en curso. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer los alcances del referido informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Rita Solano Granados, Oficial de Cumplimiento, quien inicialmente se refiere a los apartados del Manual que se están modificando en esta oportunidad, así como a los cambios que se proponen a las políticas y los procedimientos, lo mismo que al programa de capacitación; y sobre los cuales hace ver que se sustentan en recomendaciones de la Auditoría Interna y han sido previamente avalados por el Comité de Cumplimiento.

Adicionalmente, presenta los resultados de la revisión y actualización de la metodología para la clasificación de riesgo de los clientes, y sobre lo cual destaca que en esta ocasión se analizaron los factores de riesgo y las variables que compone cada uno de ellos, concluyendo que no existen modificaciones relevantes en las variables que componen dicha metodología, salvo en el Factor de Riesgo Producto y Zona Geográfica en el caso de algunos cantones.

Seguidamente atiende varias consultas de los señores Directores sobre el Factor de Zona Geográfica y, finalmente (minuto 100:30), conocido el informe del Comité de Cumplimiento y no encontrándose objeciones al respecto, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de dicho Comité y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Solano Granados.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Informe sobre la situación financiera de las entidades autorizadas**

Minuto 101:00 Se conoce el oficio GG-IN02-0819-2019 del 1° de agosto de 2019, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma de presentación de informes del Sistema de Información Gerencial, la Gerencia General remite el informe DFNV-IN65-0332-2019 de la Dirección FONAVI, que contiene el informe sobre la situación financiera de las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, con corte al 30 de junio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del referido informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien presenta y atiende varias consultas de los señores Directores, sobre los aspectos relacionados con las entidades deudoras y no deudoras del Banco, y sobre lo cual menciona las principales cuentas de balance, resultados e indicadores financieros de las entidades autorizadas, concluyendo que en términos generales se muestra un comportamiento estable y satisfactorio al cierre del mes de junio, muy similar al mostrado por los sectores correspondientes, exceptuando la situación de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, la cual se encuentra al día con sus operaciones de crédito con el BANHVI, pero al pasado 30 de junio todavía mantiene algunas limitaciones en el crecimiento.

Minuto 117:50 La Junta Directiva da por conocida la información suministrada, solicitándole a la Administración, darle un adecuado seguimiento a este tema. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Consulta de criterio sobre proyecto de ley denominado “Autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para la donación y/o condonación de deudas por los terrenos de los asentamientos La Colina, Sector este Bambú, Nuevo Mirador sector oeste Bambú y Liros”**

Minuto 118:25 Se conoce el oficio GG-ME-0834-2019 del 07 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite criterio y recomendaciones con respecto al proyecto de ley denominado *"Autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para la donación y/o condonación de deudas por los terrenos de los asentamientos La Colina, Sector Este Bambú, Nuevo Mirador Sector Oeste Bambú y Lirios”,* tramitado en el Expediente N° 20.948 y consultado a este Banco, por parte de la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, según oficio AL-20948-(20935)-OFI-0172-2019, de fecha 18 de julio de 2019. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

El señor Gerente General a.i. expone los alcances de dicho proyecto de ley y el respectivo criterio de la Administración, destacando que según lo valorado por la Administración, se recomienda comunicar a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, que el BANHVI no tiene objeciones al proyecto de ley.

Minuto 120:00 Conocido el informe de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Gerencia General y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Consulta de criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de “Ley de fortalecimiento de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.”**

Minuto 119:00 Se conoce el oficio GG-ME-0832-2019 del 07 de agosto de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite criterio y recomendaciones con respecto al proyecto de ley denominado “Ley de Fortalecimiento de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.”*,* tramitado con el expediente N° 20.794, y consultado a este Banco por parte de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, según oficio CG-073-2019, de fecha 22 de julio de 2019. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

Sobre el particular, el señor Gerente General informa que este proyecto de ley fue valorado por la Administración y se determinó que no se tienen objeciones al respecto, pero se estima oportuno recomendar a dicha Comisión, que en el artículo 4 del proyecto de ley, considere incluir de forma explícita el servicio de generación distribuida; aspecto que se menciona en la motivación de dicha iniciativa del ley y que resulta importante que las empresas de servicios públicos eléctricos lo incluyan dentro de sus funciones, dado que va en aumento la cantidad de viviendas financiadas por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que cuentan con este tipo de tecnologías.

Minuto 120:00 Conocido el informe de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Gerencia General y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 122:40 Siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 61-2019**

**DEL 08 DE AGOSTO DE 2019**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del acuerdo N° 18 de la sesión 60-2019 del 05 de agosto de 2019 y con base en las consideraciones que se indican en dicho acuerdo, esta Junta Directiva dispuso lo siguiente:

“Instruir a la Administración, para que de conformidad con lo recomendado por el Auditor Interno, declare desierto el procedimiento para contratar la auditoría externa de los estados financieros del FOSUVI, correspondiente al año 2019.”

**Segundo:** Que dicha resolución ha sido revisada por el Comité de Auditoría en su sesión N° 07-2019 del 08/08/2019, considerando para ello el criterio externado por el Auditor Interno (en cuanto a que el cumplimiento de los hallazgos de las anteriores auditorías externas ha sido muy bajo y, por consiguiente, no tiene mucho sentido práctico realizar la auditoría externa del año 2019); así como las observaciones remitidas por el Departamento Financiero – Contable, mediante oficio DFC-OF-0186-2019 del 06/08/2019, según el cual, en resumen, por razones de control interno, esa dependencia estima conveniente realizar la contratación, a pesar de que los avances en la atención de los hallazgos de las anteriores auditorías externas haya sido muy baja.

**Tercero:** Que como producto de la referida revisión, el Comité de Auditoría recomienda a esta Junta Directiva lo siguiente: a) derogar el citado acuerdo N° 18 de la sesión 60-2019, para que la Administración continúe ejecutando el respectivo proceso de contratación; b) solicitar a la Gerencia General, que según lo indicado en el acuerdo N° 1 de la sesión 39-2019 del 23/05/2019, someta al conocimiento y valoración del Comité de Auditoría, para que luego dicho Comité rinda criterio a esta Junta Directiva, una estrategia para la implementación efectiva de los hallazgos de las anteriores auditorías externas de los estados financieros del FOSUVI.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva estima oportuno y pertinente actuar de la forma que recomienda el Comité de Auditoría.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Derogar el acuerdo N° 18 de la sesión 60-2019, del 05 de agosto de 2019. Por consiguiente, la Administración deberá continuar ejecutando el procedimiento para contratar la auditoría externa de los estados financieros del FOSUVI, correspondiente al año 2019.

**2)** Instruir a la Gerencia General, para que según lo dispuesto en el acuerdo N° 1 de la sesión 39-2019, del 23 de mayo de 2019, someta al conocimiento y valoración del Comité de Auditoría, para que luego dicho Comité rinda criterio a esta Junta Directiva, una estrategia para la implementación efectiva de los hallazgos de las anteriores auditorías externas de los estados financieros del FOSUVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio CJD-048-2019 del 18 de julio del 2109, el señor Tomás Martínez Baldares, Presidente de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), remite el acuerdo emitido por ese Órgano Colegiado en su sesión N° 6392 del 18 de julio de 2019, que contiene una propuesta a este Banco para dirimir el diferendo existente entre ambas instituciones, con respecto al pago del terreno del proyecto habitacional Juan Rafael Mora, en el sentido que se aplique el monto establecido por la Dirección General de Tributación Directa, llevado a valor actual y aplicando intereses e indexación a la fecha.

**Segundo:** Que sobre dicha propuesta y atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 21 de la sesión 57-2019, del 29 de julio de 2019, la Gerencia General de este Banco, por medio del oficio GG-OF-0830-2019 del 07 de agosto de 2019, señala y recomienda, en lo conducente, lo siguiente:

«…Al respecto y conforme lo indicado por nuestra Asesoría Legal, consideramos importante que se tome en cuenta lo siguiente:

Mediante oficio AL-OF-047-2019 del pasado 18 de junio del 2019, la Asesoría Legal de este Banco informa lo siguiente (el subrayado no es del original):

“…I. Para el pago de los lotes del proyecto de vivienda Juan Rafael Mora, el INVU y el BANHVI firmaron un convenio mediante el cual regularon la forma de pago del precio de los lotes (se adjunta copia). Se trata del “Convenio para el pago del inmueble del proyecto de vivienda de interés social Juan Rafael Mora” de fecha 9 de octubre del 2013.

El convenlo fue modificado posteriormente mediante el contrato “Contrato de transacción pare el pago de deudas” firmado entre el INVU y el BANHVI con fecha 18 de agosto del 2016 …

Los dos convenios indicados regulan la forma en que se pagarían los inmuebles (lotes) al INVU. Esta última entidad aceptó la forma de pago y se procedió a ejecutar ambos convenios, ejecución que se encontraba en proceso de manera normal. Del monto de cada bono familiar de vivienda girado en su momento, se gira al INVU (luego de amortizadas las deudas que tenla con el BANHVI) el preciso pactada por cada lote…”

El convenio (acuerdo contractual) con el INVU se firmó hace seis años, por lo que es un tema finiquitado y contractualmente fenecido. El BANHVI no debe ahora dirigirse contra el texto de este tipo de documentos y el INVU no puede desconocer su firma.

Los acuerdos (contratos) deben cumplirse y no consideramos factible que habiéndose firmado el convenio hace seis años, ahora se pretenda desconocerlo. En caso de que una parte firmante desee dirigirse contra un contrato o un convenio, debe acudir a la figura de la rescisión o de la resolución.

Además de que este es un asunto contractualmente fenecido, la Asesoría Legal del BANHVI informó lo siguiente en el mismo oficio antes citado:

“…II. Sin embargo, inexplicablemente el INVU presentó contra el BANHVI y ante el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, el proceso número 18-001376-1027-CA, mediante el cual solicita el pago de la totalidad del inmueble del proyecto Juan Rafael Mora, incluyendo calles públicas, aceras, áreas comunales y otras áreas que el mismo INVU donó a la Caja Costarricense de Seguro Social y a la Municipalidad de Alajuelita. (El INVU pretende incluso que se le paguen inmuebles que esa entidad procedió a donar).

El INVU oculta al Tribunal dichos convenios. No los menciona y menos aún los aporta como prueba, de donde estamos ante una demanda temeraria. Esa entidad tomó entonces la decisión unilateral de desconocer (por este medio) la firma de dos convenios con el BANHVI y procedió a judicializar, innecesariamente, lo que (supuestamente) ya estaba definido por ambas partes, luego de meses de negociaciones y de aprobaciones de parte de las Juntas Directivas de ambas entidades.

III. Hace aproximadamente tres meses se celebró una reunión en la Gerencia General del BANHVI con el Director de Proyectos del INVU y con el Director Jurídico de esa misma entidad. En esa reunión se les explicó lo anterior y se les consultó por qué razones esa institución estaba desconociendo los convenios al efecto firmados y procedió a judicializar este asunto. En la reunión se concluyó en que ambos funcionarios iban a conversar con la Presidencia Ejecutiva del INVU para formular una respuesta al BANHVI, la cual no ha sido remitida…”.

La Asesoría Legal informa que el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda señaló una audiencia oral en el proceso judicial citado, para el día viernes 30 del presente mes de agosto.

Además de que este asunto fue contractualmente finiquitado hace seis años entre ambas entidades y que tales acuerdos no pueden ser modificados, como regla, los asuntos que se encuentran bajo discusión judicial (en el sub judice) deben discutirse en dicha sede. Fue además el INVU quien decidió acudir a un proceso judicial, proceso en el cual, al formular la demanda, ni siquiera menciona la existencia de esos dos convenios.

Recomendación:

Consideramos necesario que esa Junta Directiva valore los aspectos señalados, dado que se encuentra fijada una audiencia en el proceso judicial para el próximo 30 de agosto y que el procedimiento a que se refiere el Acuerdo No. 21 de la Sesión No. 57-2019 del pasado 29 de julio, se contrapone con la discusión judicial en marcha.

Dado lo anterior, en atención al mencionado acuerdo de esa Junta Directiva y como respuesta al oficio CJD-048-2019 del 18 de julio del 2109 de la Junta Directiva del INVU, recomendamos lo siguiente:

1. Indicar al INVU que los acuerdos sobre el pago de precios de los lotes del proyecto Juan Rafael Mora fueron establecidos y aceptados por ambas instituciones mediante los convenios del 9 de octubre del 2013 y del 18 de agosto del 2016.

2. Indicar al INVU que esa entidad resolvió en todo caso entablar contra el BANHVI el proceso judicial tramitado bajo el expediente número 18-001376-1027-CA, en el cual no se citan los convenios ya firmados, y que los asuntos que se encuentran bajo discusión judicial (en el sub judice) deben discutirse en dicha sede.(…)»

**Tercero:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración.

**Por tanto, se acuerda:**

Indicarle a la Junta Directiva del INVU, como respuesta al oficio CJD-048-2019, del 18 de julio del 2019, lo siguiente:

1. Que los acuerdos sobre el pago de precios de los lotes del proyecto Juan Rafael Mora fueron establecidos y aceptados por ambas instituciones mediante los convenios del 9 de octubre del 2013 y del 18 de agosto del 2016.

2. Que el INVU resolvió entablar contra el BANHVI el proceso judicial tramitado bajo el expediente número 18-001376-1027-CA y que los asuntos que se encuentran bajo discusión judicial (en el sub judice) deben discutirse en dicha sede.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

Instruir a la Asesoría Legal y a la Dirección FOSUVI, para que, de forma conjunta, establezcan y presenten a esta Junta Directiva, a más tardar el próximo 02 de setiembre, un lineamiento claro para que aquellas familias del proyecto Juan Rafael Mora, que no han recibido el bono de vivienda a pesar de que así está registrado en el Sistema de Vivienda, y cuyos lotes estén inscritos a su nombre, puedan postularse a un bono para reparaciones, ampliaciones o mejoras de sus viviendas.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio CC-IN03-005-2019 del 19 de julio de 2019, el Comité de Cumplimiento somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe sobre los resultados de la actualización del Manual de Cumplimiento a la Ley 8204, correspondiente al año 2019, según lo analizado y avalado por dicho Comité en su sesión Nº 03-2018 del 25 de junio de 2019.

**Segundo:** Que conocido el citado informe y no encontrándose objeciones al respecto, lo procedente es acoger la recomendación del Comité de Cumplimiento, con el propósito de que las actualizaciones propuestas se implementen de forma inmediata.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la actualización del Manual de Cumplimiento a la Ley 8204, correspondiente al año 2019, de conformidad con el documento que se adjunta al oficio CC-IN03-005-2019 del Comité de Cumplimiento.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

Comunicar a la Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón, de la Asamblea Legislativa, que el Banco Hipotecario de la Vivienda no tiene observaciones al proyecto de ley denominado *"Autorización al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para la donación y/o condonación de deudas por los terrenos de los asentamientos La Colina, Sector Este Bambú, Nuevo Mirador Sector Oeste Bambú y Lirios”,* tramitado en el Expediente N° 20.948 y consultado a este Banco por medio del oficio AL-20948-(20935)-OFI-0172-2019, de fecha 18 de julio de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Banco Hipotecario de la Vivienda no tiene objeciones al proyecto de ley denominado “Ley de Fortalecimiento de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A.”*,* tramitado con el expediente N° 20.794, y consultado a este Banco por medio del oficio CG-073-2019, de fecha 22 de julio de 2019. No obstante, se recomienda a dicha Comisión, que en el artículo 4 del proyecto de ley, considere incluir de forma explícita el servicio de generación distribuida; aspecto que se menciona en la motivación de dicha iniciativa del ley y que resulta importante que las empresas de servicios públicos eléctricos lo incluyan dentro de sus funciones, dado que va en aumento la cantidad de viviendas financiadas por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que cuentan con este tipo de tecnologías.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***